



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00984928- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La Resolución HCD N° 662/2025 por la que se aprueba el llamado a selección de antecedentes para cubrir interinamente un (1) cargo de Investigador en Formación a nivel de Profesor Asistente de dedicación simple en el Área Letras para Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichon” de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD 169/2026 se modifica el Artículo N° 5 de la RHCD 662/2025 solo en lo referido a la fecha de sustanciación en virtud de paro Docente.

Que el Gremio Docente Universitario ha decretado paro Docente (SIN ASISTENCIA A LOS LUGARES DE TRABAJO) para los días 30 de marzo al 03 de abril de 2026;

Que, en virtud de ello, los miembros docentes de la Comisión Evaluadora adhieren a las medidas de fuerza antes mencionadas;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

**ARTÍCULO 1º.-** POSPONER la fecha de sustanciación de la selección de antecedentes para cubrir interinamente un (1) cargo de Investigador en Formación a nivel de Profesor Asistente de dedicación simple en el Área Letras, del Centro de Investigaciones de esta Facultad, según RD 169/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

-Reunión Comisión Evaluadora: 09 de abril de 2026 a las 9:00 horas, a fin de proceder a evaluar los antecedentes presentados por los/ as aspirantes inscriptos/as.

-Entrevistas personales: 10 de abril a partir de las 09:00 horas.

ARTÍCULO 2°-. Disponer que, al menos una (1) hora antes del horario previsto para la constitución de la comisión evaluadora, el/la aspirante deberá enviar por correo electrónico al Departamento de Concursos (seleccionesvirtuales@ffyh.unc.edu.ar) con copia al Centro de Investigaciones de la Facultad (tecnicaciffyh@ffyh.unc.edu.ar) la contraseña del archivo PDF que contiene la Propuesta, presentada al momento de la inscripción. El Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía, remitirá la misma a los miembros válidamente constituidos de la Comisión Evaluadora para su estudio y evaluación, conforme lo previsto en el art. 4° inc. 2) de la O.H.C.D. 01/08.

ARTÍCULO 3°-. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CJR